

La Plata, Enero de 2005.

DIRECCIÓN DE RÉGIMEN CATASTRAL

NORMA DE TRABAJO N° 1

A DEPARTAMENTO ZONA

Ante la implementación del nuevo sistema de expedición electrónica de antecedentes catastrales, en un todo de acuerdo con los convenios celebrados con el Consejo Profesional de Agrimensura y el Colegio de Ingenieros, resulta necesario realizar las adecuaciones de procedimiento que permitan su efectiva aplicación.

A tal efecto se hace saber que:

La Norma de Trabajo N° 5, de fecha 9 de febrero de 1999, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2004.

A partir del día 3 de enero de 2005 sólo deberán aceptarse, como constancias de haber pedido los antecedentes catastrales, la solicitud original previamente intervenida por el Departamento Zona correspondiente con el timbrado correspondiente, o la constancia que emite el sistema electrónico de expedición de antecedentes catastrales, aplicado vía Web.

Hasta tanto se mantenga vigente el sistema de recepción de solicitudes de certificado catastral vía fax, se aceptarán las copias de las solicitudes de antecedentes catastrales remitidas por ese medio, siempre que tengan la claridad suficiente para verificar que haya sido previamente intervenida por el Departamento Zona y que contenga el timbrado correspondiente a la tasa retributiva de servicios.

Fernando MERCAU
Dirección de Régimen Catastral
Dirección Provincial de Catastro Territorial